



AYUDAS ERASMUS+ KA103 PRÁCTICAS CONVOCATORIA 2020-2021

AYUDAS SEPIE (ayuda conjunta UE y MCIU)

Se trata de una ayuda automática, por tanto, el estudiante no tendrá que solicitarla. Su cuantía mensual viene determinada por el nivel de vida del país de destino:

2.1 - Cuantías de las ayudas para movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

En el caso de movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, el SEPIE financiará una cantidad adicional de 100 € mensuales con respecto a la movilidad de estudio, según los tres grupos descritos.

(1) Dotación Económica FINAL para movilidad de estudiantes para prácticas en empresas:

GRUPOS	PAÍSES	(*)DOTACIÓN
GRUPO 1	<i>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</i>	400,00 € / mes
GRUPO 2	<i>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</i>	350,00 € / mes
GRUPO 3	<i>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía</i>	300,00 € / mes

2.2 - Ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos.

Los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional de 200 € mensuales, con respecto a la movilidad de estudio, a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido **beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco **en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad**.
- Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.

(2) Dotación Económica FINAL para movilidad de estudiantes de entornos desfavorecidos:

GRUPOS	PAÍSES	(*)DOTACIÓN ESTUDIANTES ENTORNOS DESFAVORECIDOS
GRUPO 1	<i>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</i>	500,00 € / mes
GRUPO 2	<i>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</i>	450,00 € / mes
GRUPO 3	<i>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía</i>	400,00 € / mes

El máximo número de meses financiados en movilidad de estudiantes para prácticas es de **5 meses**.



AYUDAS FINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (2020-2021)

Serán compatibles con las ayudas SEPIE. Sólo para estudiantes de la modalidad A (Matriculados).

Las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa “Erasmus+” para el curso 2020/2021, en función de los distintos grupos de países establecidos, así como de la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial son:

Grupo PAÍSES	AYUDA BASE (€/mes)	AYUDA ESPECIAL (€/mes)
1: <i>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</i>	250	200
2: <i>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal</i>	193	145
3: <i>Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía.</i>	100	75

Los importes de las ayudas determinadas en el anterior cuadro son mensuales y el número máximo de meses que se financiará es de 9. El montante de financiación comprometido al respecto tiene carácter de anticipo en tanto se acredite por las Universidades el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que las mismas efectúan y el aprovechamiento mínimo exigido al alumnado. Para ampliar esta información, consulte el BOJA:

[Orden de 3 de junio de 2020, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus» para el curso 2020/2021.](#)